



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Acuerdo de pleno de la Junta Administrativa

D. Eutiquio Pérez Gozalo, Secretario de la Junta Vecinal de Villanueva Matamala,

Certifico:

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2014, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

En relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. – Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL:

<https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – Impulsar que mediante la inclusión de la tramitación de la factura electrónica en las Bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. – Establecer que los códigos DIR3 de esta Junta Administrativa, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L04090614.
- Código del órgano gestor: L04090614.
- Código de la unidad de tramitación: L04090614.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. – Remitir el acuerdo de adhesión al punto de entrada de facturas electrónicas de la administración central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al Boletín Oficial de la Provincia y a la Sede Electrónica.



Quinto. – Remitir el acuerdo de adhesión al punto de entrada de facturas electrónicas de la administración central FACe de la Junta Vecinal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Villanueva Matamala, a 16 de diciembre de 2014.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,
Emilio Villavieja Llorente

El Secretario,
Eutiquio Pérez Gozalo